



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-11213741-GDEBA-DGAADA - CONVENIO BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. - AUTORIDAD DEL AGUA

---

**VISTO** el expediente EX-2024-11213741-GDEBA-DGAADA (2436-25.084/17), por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Recaudación suscripto entre la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. (CUIT N° 30-70495034-5) y la AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT N° 33-70744131-9), y,

#### CONSIDERANDO:

Que a orden 68 luce el Convenio oportunamente suscripto por las partes el 11 de noviembre de 2024 (IF-2024-41882665-GDEBA-DAYFADA);

Que, el objeto del convenio consiste en la contratación, por parte de la AUTORIDAD DEL AGUA (ADA), del servicio de Recaudación que ofrece BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. (BMPSA);

Que, en la cláusula primera se detallan los servicios que se encomienda a BMPSA y en la segunda, se detalla que BMPSA proveerá una red de lugares de pago para el usuario/contribuyente, cuyo número y ubicación serán determinados por BMPSA;

Que, en las cláusulas cuarta y quinta se establecen las obligaciones de las partes y en la sexta, la confidencialidad entre ellas;

Que, luego, continúa detallando cómo se llevará a cabo la transmisión de datos y rendición de pagos (cláusula séptima a doceava);

Que, asimismo, entre las cláusulas décima tercera a vigésima se enumeran y establecen las modalidades de cobro presencial y web;

Que, en el Capítulo VI se establecen los precios y condiciones de pago de los servicios;

Que, en la cláusula vigésimo sexta se pacta que el convenio durará dos (2) años, con prórroga automática, salvo que alguna de las "partes" notificare por un medio fehaciente a la otra su intención de no

renovar el acuerdo con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento y posteriormente la vigésima séptima detalla la forma de rescisión;

Que, en el Capítulo VIII se establecen disposiciones de alcance general;

Que, por último, se establece que las partes firmantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata;

Que, el Departamento Asuntos Legales se expide a orden 5 (PV-2024-15548150-GDEBA-DPTALADA) y no formula objeciones al instrumento bajo análisis, no obstante lo cual entiende que -previo a su aprobación- deberían remitirse las presentes a la Asesoría General de Gobierno para su dictamen, conforme lo prescripto en el artículo 57 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, a orden 18 ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (ACTA-2024-18904536-GDEBA-AGG) entendiendo que no nada obsta para que se suscriba dicho convenio y se dicte el acto administrativo aprobatorio del mismo;

Que, en su intervención, la Contaduría General de la Provincia emite informe a orden 37 (IF-2024-21883294-GDEBA-CGP), con base en lo manifestado por la Dirección de Costos (IF-2024-20932628-GDEBA-DCCGP), obrante a orden 28, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que a orden 46 toma vista el Fiscal de Estado (VT-2024-23086488-GDEBA-FDE);

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y Decreto N° 861/24 en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Recaudación suscripto el 11 de noviembre de 2024, entre la firma BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. (CUIT N° 30-70495034-5) y la AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CUIT N° 33-70744131-9), que como Anexo forma parte de la presente (IF-2024-41882665-GDEBA-DAYFADA).

**ARTICULO 2°.** Registrar y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, girar a la Dirección General de Administración para su toma de razón, comunicaciones de rigor y notificación a BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.. Hecho, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, gestionar su publicación en la página web de la ADA y reservar en su carpeta de antecedentes.

